

Santa Fe, 17 de septiembre de 2019

VISTO el Expte. CD N° 087/19, caratulado **Pautas para la promoción y cobertura de cargos docentes vacantes en la Facultad Regional Santa Fe**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario definir pautas para la cobertura de cargos vacantes a fin de dar respuesta a las condiciones fijadas por la Universidad y por esta Facultad Regional y en base a la interpretación que surge del acuerdo paritario correspondiente al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que desde el inicio de su actual gestión la Universidad Tecnológica Nacional viene trabajando, por una parte, en cuestiones relacionadas con la aplicación del citado Convenio y, por otra, en la asignación de plantas en las distintas Facultades Regionales que la integran, en cuanto a su financiamiento y a la dotación correspondiente de estructuras de cada cátedra.

Que corresponde analizar las situaciones de licencias por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, evaluando la posibilidad de proyectar futuros concursos, si las estructuras de cátedra vigentes lo permiten y siempre y cuando no impliquen erogación presupuestaria extra.

Que el Convenio Colectivo Docente establece en su Artículo 14 las pautas para la cobertura de vacantes mediante interinatos con promoción transitoria de docentes, disponiéndose en el menor tiempo posible el llamado a concurso correspondiente.

Que por Resolución expresa del Consejo Directivo serán asignadas estas pautas para la cobertura de cargos de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proponer las "Pautas para la Promoción y Cobertura de Cargos Docentes en el ámbito de la Facultad Regional Santa Fe", de acuerdo al **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar su implementación a partir del 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 509

RHR
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



ANEXO

Res. CD N° 509/19

"Pautas para la Promoción y Cobertura de cargos docentes en el ámbito de la Facultad Regional Santa Fe - Universidad Tecnológica Nacional"

a) Cobertura de Cargo por Baja Definitiva o Permanente

La cobertura de vacantes motivada por baja definitiva o permanente deberá realizarse mediante la promoción transitoria de docentes ordinarios o interinos, prioritariamente por los que integren la cátedra o área de conocimiento a propuesta del Director del Departamento. En el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el pedido de llamado a concurso, teniendo en cuenta la legislación vigente en lo que respecta a estructuras de cátedra, concurso docente y personal docente de laboratorio.

En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante transitoria, la cobertura se realizará conforme a un procedimiento de registro interno de aspirantes (fijado por el departamento) avalado por el Consejo Departamental, aplicando criterios y puntajes idénticos al que establece el reglamento de concurso de la Universidad.

El Consejo Departamental avalará la propuesta de cobertura de cargos, teniendo en cuenta las pautas establecidas, el régimen de organización de cátedra de la Universidad y el perfil del docente que se requiera, a fin de potenciar la excelencia académica de la planta docente de cada departamento.

Las propuestas serán elevadas al Secretario Académico, a efectos de verificar la procedencia de cargos, estructuras de cátedra y continuar con las gestiones administrativas que correspondan.

b) Cobertura de Cargo Docente por Baja Transitoria

La cobertura de vacantes transitorias a partir de licencias extraordinarias, sin goce de haberes, deberá realizarse mediante promoción transitoria de docentes, teniendo en cuenta que la finalización en la designación del suplente, tiene lugar cuando llega a su término la licencia del poseedor del cargo.

En caso de pluralidad de candidatos para cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme a un procedimiento de registro interno de aspirantes avalado por el Consejo Departamental, aplicando criterios y puntajes idénticos al que establece el reglamento de concurso de la Universidad.

El Consejo Departamental avalará la propuesta de cobertura de cargos transitorios y se elevará la propuesta al Secretario Académico, teniendo en cuenta las pautas establecidas, el régimen de organización de cátedra de la Universidad y el perfil del docente que se requiera y continuar con las gestiones administrativas que correspondan.

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

